



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS BONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 3979 Fecha: 29 MAY 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 024-2018-GR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 29 MAYO 2018

VISTOS:

La Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones y el Pedido de Licencia Sin Goce de Haber de la Sra. Maritza Liliana Oliva Ordoñez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, en su artículo Sexto se dispone que, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, Numeral 8.1, Literal e), de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018;

Que, es función del Jurado Nacional de Elecciones, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en su Artículo 178°, Numeral 3;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Sra. Maritza Liliana Oliva Ordoñez, con cargo de Operador de Maquinaria Pesada de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita Licencia Sin Goce de Haber del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia sin Goce de haber a la trabajadora Sra. Maritza Liliana Oliva Ordoñez, con cargo de Operador de Maquinaria Pesada de la Oficina de





**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

Maquinaria Pesada de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La trabajadora autorizada con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 13979. Fecha 2.5 MAY. 2013